



RENOVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES

JORDANIA

CIUDADANOS INSCRITOS EN EL RMC DE ESTA EMBAJADA MENORES DE EDAD

PROCESO

- 1) Para evitar esperas innecesarias solicite cita para la renovación de pasaporte enviando un correo a: emb.amman.nac@maec.es
- 2) La renovación del pasaporte debe realizarse en persona en la sección consular de esta Embajada presentando los documentos mencionados a continuación.
Conforme Real Decreto 896/2003, de 11 de julio por el que se regula la expedición del pasaporte ordinario y se determinan sus características (BOE núm. 166, de 12 de julio) los menores de edad deben estar acompañados por **ambos progenitores** en el momento de la solicitud. En el caso de que uno de los progenitores esté ausente debe realizar una autorización oficial en una de nuestras embajadas en el exterior, o en la policía nacional dentro del territorio español.

POR FAVOR, PARA RENOVAR EL PASAPORTE DE UN MENOR APORTE:

- 1) 2 fotografías actualizadas tamaño pasaporte en color y con fondo claro, liso y uniforme, tomada de frente, sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que impida la identificación de la persona.
- 2) Presentación del pasaporte en vigor o pendiente de renovar.
- 3) Tasas expedición nuevo pasaporte 23.40 DINARES JORDANOS (consulte la actualización de las tasas consulares en el correo emb.amman.nac@maec.es)
- 4) Libro de familia y pasaportes o DNI de **ambos** progenitores.
- 5) En caso de primera expedición de pasaporte es necesario presentar DNI vigente, o en su defecto, certificado de nacimiento literal con una validez de tres meses máximo.
- 6) En ciertos casos, será requerido por la sección consular el certificado literal de nacimiento de uno o ambos padres con una validez mínima de 3 meses.